

## Padrón Veracruzano de Investigadores

### Convocatoria

El Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICyDET), en cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VIII artículo 11 fracc. XXII y artículo 42, de la Ley 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y con el objeto de dar cumplimiento a la Ley y para integrar el Padrón Veracruzano de investigadores (PVI).

### Convoca

A personas dedicadas a la investigación, el desarrollo de tecnología y a profesionistas que actualmente realicen o hayan realizado actividades científicas, tecnológicas y/o de innovación, en beneficio del Estado de Veracruz, a que presenten su candidatura para integrarse al PVI, de acuerdo con las siguientes:

### Bases

- a) Podrán inscribirse todas aquellas personas que realicen actividades científicas, de innovación y/o tecnológicas en alguna institución, entendiéndose como tal cualquier instancia, dependencia o entidad pública, social o privada con domicilio en Veracruz, y que su trabajo sea en beneficio del Estado.
- b) Para poder ser parte del PVI, toda persona interesada deberá registrar al menos un trabajo de cualquier actividad científica, tecnológica y/o de innovación en la Plataforma de Registro; adjuntando la Constancia o documento que lo acredite. La plataforma le expedirá un pre-registro el cual será validado por el COVEICyDET en un lapso no mayor a 15 días naturales.
- c) Quienes ya hayan pertenecido Sistema Veracruzano de Investigadores y deseen reactivar su registro, podrán hacerlo accediendo a la Plataforma de Registro y cargando información de cualquier actividad científica, tecnológica y/o de innovación realizada con posterioridad a su última participación, adjuntando la Constancia o documento que lo acredite. La plataforma le pre-reactivará su registro, el cual será validado por el COVEICyDET en un lapso no mayor a 15 días naturales.
- d) Una vez validada la información proporcionada por la o el aspirante, por parte del COVEICyDET, se emitirá el registro correspondiente, cuyo comprobante será enviado vía correo electrónico y contará con una vigencia de 2 años contados a partir de su expedición. Así mismo será renovable por un periodo igual al ya mencionado con sólo actualizar su información al concluir el periodo previo.



### Acerca de la Plataforma de Registro

- e) El registro para las y los aspirantes a pertenecer al PVI será válido únicamente si se realiza a través de la Plataforma de Registro [www.covecyt.gob.mx/pvi](http://www.covecyt.gob.mx/pvi), siguiendo las indicaciones señaladas en cada uno de los apartados y con apoyo en la [guía de usuario](#).
- f) Para la información referente a campo y disciplina científica o tecnológica, la persona interesada deberá consultar los documentos “[Áreas del conocimiento definidas por el CONACYT](#)” e “[Índice de disciplinas por campo de la ciencia](#)”. [www.covecyt.gob.mx/pvi](http://www.covecyt.gob.mx/pvi)
- g) El COVEICYDET se reserva el derecho de solicitar información adicional para el otorgamiento del registro al PVI, manteniendo informado al usuario (a) del estatus de su solicitud.

### Documentos anexos adicionales

- Copia de Identificación Oficial (ambos lados en el mismo frente). Para personas extranjeras se requiere copia de pasaporte y copia de su Forma Migratoria [\(INM\)](#).
- Copia de un documento oficial con el que acredite su adscripción a la institución, no mayor a tres meses anteriores a la presentación de su postulación al PVI.

Todos los documentos deben de estar en formato PDF y con un tamaño máximo de 2 MB.

### Apertura de la Plataforma

La plataforma para el Registro al PVI abrirá a partir del 25 de enero de 2021 y el acceso a la misma será a través de la página [www.coveicydet.gob.mx/pvi](http://www.coveicydet.gob.mx/pvi)

### Vigencia de la convocatoria

Con la finalidad de proveer al estado de información actualizada relacionada con las capacidades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en particular los recursos humanos con los que se cuenta, la presente convocatoria tendrá una vigencia indefinida.

### Asuntos no previstos

Los asuntos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por el Consejo Asesor del PVI.

Para mayores informes comunicarse al Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, a los teléfonos (228) 841 3670, 841 2463, 841 2534 en horario de 09:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, o bien en el correo electrónico [pvi@coveicydet.gob.mx](mailto:pvi@coveicydet.gob.mx). En caso de dudas o problemas con la plataforma de registro dirigirse al correo [soporte@coveicydet.gob.mx](mailto:soporte@coveicydet.gob.mx)

Consulta nuestro Aviso de Privacidad en [www.covecyt.gob.mx/avisos-de-privacidad](http://www.covecyt.gob.mx/avisos-de-privacidad)

